



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

DEFINICIONES DE "NORMAS PRIVADAS" EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

1 ANTECEDENTES

1.1. El Comité MSF debate sobre las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias desde junio de 2005, fecha en que San Vicente y las Granadinas planteó una preocupación comercial específica en relación con los requisitos EurepGAP (ahora denominada GLOBALGAP) para la venta de banano (plátano) en el Reino Unido.²

1.2. En marzo de 2011, el Comité adoptó cinco medidas en relación con algunas de las preocupaciones señaladas. La medida N° 1 acordada por los Miembros es elaborar una definición de trabajo de "normas privadas sanitarias y fitosanitarias" ("El Comité MSF deberá elaborar una definición de trabajo de 'normas privadas' relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias y limitar sus debates a dichas normas").³

1.3. Esta cuestión se ha debatido en el Comité y a través de un grupo de trabajo por vía electrónica. En su reunión de marzo de 2014, el Comité examinó la siguiente definición de trabajo propuesta por los coordinadores del grupo de trabajo por vía electrónica: "Una norma privada sanitaria o fitosanitaria es una prescripción o un conjunto de prescripciones establecidas por escrito por una entidad no gubernamental, que guardan relación con la inocuidad de los alimentos, la vida y la salud de los animales o la preservación de los vegetales, y que son de aplicación común y repetida".⁴ Sin embargo, hasta la fecha el Comité no ha llegado a un consenso sobre una definición de trabajo de estas normas.

1.4. En su reunión de marzo de 2014, atendiendo a una propuesta del Canadá, el Comité pidió a la Secretaría una recopilación de las definiciones de "normas privadas" consideradas en otras organizaciones internacionales para su examen en la reunión del Comité prevista para julio de 2014.

2 DEFINICIONES DE "NORMAS PRIVADAS" EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

2.1. El cuadro que figura a continuación recoge las definiciones de "norma privada" utilizadas actualmente por otras organizaciones internacionales.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Véanse los párrafos 16 a 20 del documento G/SPS/R/37/Rev.1, el documento G/SPS/GEN/766 y la preocupación comercial específica N° 219.

³ G/SPS/55.

⁴ G/SPS/W/276.

Organización	Definición vigente de norma privada	Fuente/Referencia
FAO	<p>Las normas privadas relativas a la inocuidad alimentaria son en general, las que establecen empresas privadas y asociaciones encargadas de la normalización para facilitar la gestión de la cadena de suministro [...].</p> <p>Denominamos "normas privadas" las que establecen (crean) entidades privadas comerciales o no comerciales, incluidas las empresas, las organizaciones industriales y las ONG (Brunsson y Jacobsson, 2000).</p>	<p>"Private Food Safety Standards: Their Role in Food Safety Regulation and their Impact."</p> <p>Documento elaborado por Renata Clarke para su presentación y examen en la 33ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius. FAO 2010, página ii. http://www.fao.org/docrep/016/ap236e/ap236e.pdf</p> <p>"Los efectos de las normas privadas relativas a la inocuidad alimentaria en la cadena alimentaria y en los procesos normativos públicos."</p> <p>Documento elaborado para la FAO y la OMS por Spencer Henson y John Humphrey en mayo de 2009, página 5 del documento principal. http://ec.europa.eu/food/international/organisations/sps/docs/private_standards_codex_en.pdf</p>
Centro de Comercio Internacional	<p>Se entiende por "normas privadas" las normas elaboradas por entidades privadas, por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de distintos colectivos. Estas normas pueden diferir por su campo de aplicación, la responsabilidad o los objetivos. Sus objetivos van desde la conservación del medio ambiente al fomento de prácticas agropecuarias y de fabricación adecuadas, pasando por la inocuidad de los alimentos y la protección de los derechos humanos y sociales. Pueden ser normas cuantitativas que fijan características para los productos, como los límites de contaminantes o los límites máximos de residuos, o normas sobre procesos, en las que se caracteriza la producción (pueden incluir objetivos de rendimiento), o normas que establecen requisitos en relación con los sistemas de gestión y de documentación.</p>	<p>"When do Private Standards Work?" Ginebra: ITC, 2012. ix, 52 páginas (Literature Review Series on the Impacts of Private Standards: Part IV [última entrega de una serie de cuatro estudios basados en publicaciones sobre la incidencia de las normas privadas])</p> <p>Documento N° MAR-12-227.E, página 2. http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Policy_Makers/Articles/When_do_Private_Standards_Work_-_Part_IV_for_web.pdf</p>
OCDE ⁵	<p>Una norma tiene dos funciones principales que mejoran las transacciones comerciales: garantiza una calidad mínima y establece las características y especificaciones de los productos o sus procesos de fabricación, así como los criterios de rendimiento conexos. Las normas reflejan las necesidades de los grupos que las elaboran; si esos grupos son distintos, las normas óptimas deben reflejar esas diferencias.</p>	<p>"Interaction of Public and Private Standards in the Food Chain", Smith, G. (2009), <i>OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers, N° 15, OECD Publishing</i>; página 11 del documento. http://dx.doi.org/10.1787/221282527214</p>
UNCTAD	<p>Las certificaciones de sostenibilidad establecidas para los interlocutores son normas privadas. Las elaboran y aplican organizaciones que no pertenecen al sector público y se promueve su empleo por los fabricantes y los distribuidores, a modo de servicio a sus clientes. En el caso de la agricultura, en este tipo de condiciones, o normas, se establecen los plaguicidas autorizados o prohibidos, los métodos permitidos para la preparación del suelo y las prácticas de manipulación de los insumos agrícolas.</p>	<p>http://www.unctad.info/en/Sustainability-Claims-Portal/Discussion-Forum/Environmental/</p>

⁵ La OCDE trabaja desde 2013 para establecer una definición provisional de las normas privadas y continúa debatiendo sobre las propuestas presentadas.

Organización	Definición vigente de norma privada	Fuente/Referencia
Banco Mundial	Denominamos " normas privadas " las que establecen (crean) entidades privadas comerciales o no comerciales, incluidas las empresas, las organizaciones industriales, las ONG, etc.	http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERN AL/TOPICS/TRADE/0,,contentMDK:2062990 1~menuPK:222955~pagePK:148956~piPK: 216618~theSitePK:239071,00.html

3 DEFINICIONES DE "NORMA" Y "NORMA PRIVADA" EN OTRAS FUENTES

3.1. El cuadro que figura a continuación recoge otras definiciones vigentes de "norma privada" o de "norma" que provienen de otras fuentes pertinentes.

Organización	Definición vigente de norma privada	Fuente/Referencia
Acuerdo OTC	Norma: Documento aprobado por una institución reconocida, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.	Acuerdo OTC, Anexo 1, párrafo 2. http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s /17-tbt_s.htm
ISO	Una norma es un documento que establece los requisitos, las especificaciones, las directrices o las características que pueden emplearse sistemáticamente para garantizar que los materiales, productos, procesos y servicios sean idóneos para sus fines. Una norma es un documento establecido por consenso y aprobado por una institución reconocida que publica, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir la mejor solución en un contexto determinado.	http://www.iso.org/iso/home/standards.htm "ISO/TMB policy and principles statement global relevance of ISO technical work and publications" FAO, 2004, página 1 http://www.iso.org/iso/global_relevance.pdf
ONUDI	Las normas propias de un sector de actividad, privadas o de los compradores se pueden clasificar en tres categorías: 1. Normas de consorcios: a menudo formuladas por un consorcio para un sector específico (por ejemplo, GlobalGAP); 2. Normas de la sociedad civil: establecidas por iniciativa de organizaciones sin fines de lucro, por lo común en respuesta a preocupaciones por las condiciones sociales y ambientales (por ejemplo, el Forest Stewardship Council), y 3. Normas de empresas determinadas: formuladas a nivel interno y aplicadas a toda la cadena de suministro de una empresa (por ejemplo, códigos de conducta).	http://www.unido.org/en/what-we-do/trade/quality-and-compliance- infrastructure/standards-and- conformity/private-standards.html